

ADENDO No. 3

CONCURSO PÚBLICO No. 003-2013

La Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S conforme a lo estipulado en el numeral 2.4 de los Términos de Referencia del Concurso Público No. 003-2013, que rigen el proceso por medio del cual se busca conformar el Registro de Avaluadores que prestaran el servicio de avalúos Comerciales SAE, incluyendo su actualización, procede a la publicación del siguiente adenda el cual modifica algunos aspectos de los Términos de Referencia y del respectivo contrato a suscribir, tal y como se describe a continuación:

- I. Se modifica el numeral 2.10 de los términos de referencia, el cual quedara así:

2.10. CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
PUBLICACIÓN ADENDA REANUDACIÓN PROCESO	FEBRERO 21 DE 2014	FEBRERO 21 DE 2014
PUBLICACIÓN AJUSTES A LOS TERMINOS	FEBRERO 24 DE 2014	FEBRERO 24 DE 2014
PREGUNTAS	FEBRERO 24 DE 2014	FEBRERO 28 DE 2014
RESPUESTAS	FEBRERO 24 DE 2014	MARZO 3 DE 2014
PUBLICACIÓN TÉRMINOS DEFINITIVOS	MARZO 4 DE 2014	MARZO 4 DE 2014
CIERRE PRESENTACIÓN OFERTAS	MARZO 5 DE 2014	MARZO 13 DE 2014
EVALUACIÓN DE OFERTAS	MARZO 14 DE 2014	MARZO 28 DE 2014
PUBLICACIÓN RESULTADOS PROVISIONALES DE EVALUACIÓN	MARZO 31 DE 2014	MARZO 31 DE 2014
OBSERVACIONES A RESULTADOS PROVISIONALES DE EVALUACIÓN	ABRIL 1 DE 2014	ABRIL 1 DE 2014
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA	ABRIL 2 DE 2014	ABRIL 2 DE 2014
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ABRIL 3 2014	ABRIL 3 2014
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ABRIL 4 DE 2014	ABRIL 4 DE 2014

- II. Se modifica el numeral 3.2.4 de los términos de referencia, el cual quedara así:

3.2.4. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación y el contrato de prestación de servicios el postulante deberá constituir y entregar junto con la postulación, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora o una garantía bancaria a favor de entidades particulares, cuyo beneficiario sea SAE SAS por una suma equivalente al diez por ciento (10%)

del presupuesto y una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las postulaciones.

En caso de presentarse participación de consorcios o uniones temporales, la garantía de seriedad de la postulación deberá ser tomada por cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal y debe estar suscrita por cada uno de sus representantes.

En caso de prórroga del plazo de la invitación se deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación, y en especial la de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios, contribuir al lleno de los requisitos necesarios para la ejecución del objeto de la presente invitación, constituir la póliza de cumplimiento y mantener lo declarado en su postulación, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SAE SAS a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo SAE SAS recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá a solicitud de los postulantes no seleccionados en la presente invitación, la garantía de seriedad de la postulación, una vez se cumpla con la totalidad de las obligaciones derivadas de esta invitación, necesarias para dar inicio a la prestación de los servicios.

Los postulantes deberán adjuntar el recibo o constancia de pago de la prima de la póliza.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto que declare el incumplimiento del postulante".

La postulación será rechazada, cuando se omita la póliza de seguros o la garantía bancaria que aquí se exige. En el evento que se encuentren inconsistencias en los datos consignados en la póliza o no se alleguen los documentos que acreditan su pago, estos serán subsanables en los términos que indique la entidad.